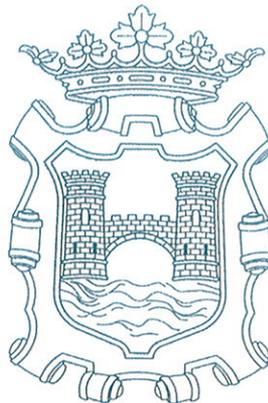


**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA RED DE
PANTALLAS ELECTRÓNICAS DE INFORMACIÓN VIAL, DENTRO DEL
MARCO DEL PROYECTO SUMOBIS**





Índice

0. Introducción.....	3
1. Objeto del contrato.....	3
2. Alcance del proyecto.....	3
3. Requerimientos técnicos.....	3
3.1. Suministro de cinco pantallas electrónicas para exteriores.....	4
3.2. Instalación y puesta en marcha.....	5
3.3. Formación, soporte y mantenimiento.....	7
3.4. Documentación.....	8
3.5. Garantía.....	8
4. Resolución de dudas sobre el pliego de condiciones técnicas.....	9
5. Documentación a incluir en las ofertas.....	9
5.1. Descripción técnica de la oferta.....	10
5.2. Mejoras de la oferta.....	10
5.3. Informe del plan de ejecución.....	10
5.3.1. Diagrama de fases de ejecución.....	10
5.3.2. Organigrama del personal dedicado al proyecto.....	10
5.4. Informe de servicios postventa.....	11
5.4.1. Plan de formación.....	11
5.4.2. Mantenimiento del sistema.....	11
5.5. Experiencia en trabajos similares.....	11
6. Organización y ejecución del proyecto.....	11
6.1. Personal responsable del proyecto.....	12
6.1.1. Comité de Dirección.....	12
6.1.2 Director de Proyecto.....	13
6.1.3. Equipo de Proyecto.....	13
6.2. Confidencialidad de la información y seguridad.....	14
6.3. Transferencia tecnológica.....	15
7. Plazo de ejecución.....	15
8. Precio.....	15
8.1. Oferta desproporcionada o anormal.....	15
8.2. Forma de pago.....	16
9. Criterios de valoración.....	16
9.1. Criterios cuantificables mediante formula.....	16
9.1.1. Precio.....	16
9.1.2. Incremento del periodo de garantía.....	16
9.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.....	17
9.2.1. Calidad del proyecto.....	17
9.2.2. Mejoras.....	17



Ayuntamiento de Ponferrada

0. Introducción.

El presente pliego se redacta por orden de la concejalía de Medio Ambiente con el objetivo dar continuidad al desarrollo de los sistemas de información y control de tráfico, que se están implantado en el Ayuntamiento de Ponferrada, encaminados a aportar a los conductores información de interés sobre seguridad, estado de la circulación, posibilidad de elección de itinerarios, etc.

Esta actuación se enmarca dentro del proyecto SUMOBIS, que se desarrolla en Ponferrada desde julio de 2009 hasta junio de 2011, gracias a la concesión de fondos FEDER del Programa Interreg SUDOE IVB

1. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de pantallas electrónicas que ofrecerán información sobre el estado del tráfico en la ciudad de Ponferrada.

2. Alcance del proyecto.

Se pretende implantar un sistema que permita informar a los conductores de determinadas incidencias sobre el estado del tráfico (cortes, desvíos, embotellamientos, rutas alternativas, etc.) mediante pantallas exteriores de LED. Desde la sala de control de tráfico del Ayuntamiento de Ponferrada se podrán publicar mensajes en cada una de las pantallas mediante un software de edición y comunicaciones que permitirá redactar los mensajes y enviarlos a cada una de las pantallas.

El proyecto consistirá en, al menos, los siguientes trabajos:

- Suministro de cinco pantallas electrónicas para exteriores.
- Instalación y puesta en marcha.
- Documentación.
- Soporte, formación y mantenimiento.

3. Requerimientos técnicos.

Las condiciones descritas en este apartado constituyen el marco que se considera más adecuado para la consecución de los objetivos del proyecto. Sin embargo, si el oferente



Ayuntamiento de Ponferrada

creo conveniente la introducción de variaciones en alguna de ellas, siempre y cuando puedan justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo. En este caso será necesario hacer constar explícitamente aquellas especificaciones que sean cubiertas con soluciones distintas a las requeridas, justificando razonadamente el cambio introducido y proporcionando información detallada sobre las ventajas de la utilización de la solución que se propone.

3.1. Suministro de cinco pantallas electrónicas para exteriores.

Las pantallas a suministrar deberán estar construidas e instaladas de plena conformidad a las normas vigentes sobre circulación vial y señalización. Deberán contener todos los elementos necesarios para facilitar la programación y la comunicación de la información vial facilitada por el centro de control. Mantendrán la configuración estética de las pantallas y el mobiliario urbano existente en la ciudad.

3.1.1. Características constructivas.

Construcción modular con chasis de aluminio y frontal de policarbonato antireflexante, antivandálico y protección contra rayos ultravioleta. Tendrá unas dimensiones aproximadas de 1700 x 1300 x 286 mm y estará diseñada para instalación en exteriores, con humedad relativa del 95% y temperatura ambiente entre -10°C y $+50^{\circ}\text{C}$ y grado de protección igual o superior a IP 55 según norma CEI 60259.

Incorporará una ventana frontal retroiluminada que se podrá personalizar con el diseño propuesto por el Ayuntamiento de Ponferrada.

La estructura de montará sobre un pedestal con una altura aproximada de 2500 mm. Se suministrarán todos los elementos necesarios para la fijación del pedestal a la pantalla y a la vía pública.

Incorporará un cierre de seguridad mediante llave con sistema de apertura mediante amortiguadores de gas.

3.1.2. Características eléctricas.



Ayuntamiento de Ponferrada

Incorporará una sonda de temperatura con medición desde -20°C a +65°C. Ventilación forzada regulada por termostato. Fuente de alimentación conmutada alojada en el interior.

Cuadro eléctrico con:

- Toma de corriente independiente para realizar tareas de mantenimiento en la pantalla.
- Interruptor de toma de corriente general.
- Térmico para protección general.
- Programador horario para iluminación de la zona personalizada.
- Termostato para ventiladores.

Consumo máximo 280 W.

3.1.3. Características de visualización.

La estructura anterior alojará una pantalla de leds, con alta luminosidad y un diámetro de 5 mm, dividida en cinco zonas cada una de las cuales podrá mostrar 16 caracteres parados de 80 mm de altura. Ángulo de visibilidad de 30º grados. Distancia de visibilidad de 40 metros. Permitirá configurar una zona de la pantalla para mostrar temperatura, fecha y hora.

3.1.4. Software y comunicaciones.

Comunicación mediante MODEM GSM/GPRS instalado en el interior de cada panel. Software desarrollado para la configuración, comunicación y programación de las pantallas con sus respectivas licencias de uso a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

3.2. Instalación y puesta en marcha.

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del pliego, con personal adecuado para tal fin.

La instalación incluirá necesariamente los trabajos, accesorios y materiales necesarios para el suministro de energía, la colocación y fijación del pedestal, el montaje de la



Ayuntamiento de Ponferrada

placa, los accesorios de comunicación, la programación, prueba, puesta en servicio y formación del personal de mantenimiento.

Las ubicaciones exactas se determinarán una vez adjudicado el contrato intentado minimizar la obra civil a ejecutar para lo cual se intentará posicionar los dispositivos lo más próximos posibles a los cuadros de alumbrado público.

La acometida para el suministro de energía eléctrica se realizará desde el cuadro de alumbrado público más próximo con circuito independiente, debidamente protegido según normas y bajo la supervisión del Servicio de Alumbrado. En este apartado deberá ser revisada la potencia disponible del cuadro y su acometida, conjuntamente con el servicio municipal responsable del alumbrado público, y en caso de necesidad proponer al Ayuntamiento la ampliación del mismo. Estas obras se realizarán por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Durante la fase de montaje, prueba y puesta en servicio se programará y llevará a cabo la formación del personal municipal responsable por la operación, mantenimiento y conservación.

La obra civil necesaria para la instalación de los dispositivos correrá por cuenta del Ayuntamiento de Ponferrada.

Toda la instalación se hará de forma limpia y bien acabada y los lugares de instalación se conservarán y dejarán libres de residuos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento incondicional de toda la normativa que por razones operativas o de seguridad, resulte aplicable durante el período de vigencia del contrato. El incumplimiento de dicha normativa podrá facultar al Ayuntamiento de Ponferrada para impedir la progresión de los trabajos en tanto no se corrija aquella actitud, sin que las posibles demoras puedan esgrimirse para justificar retrasos en la finalización de los trabajos.

Se exige, y es condición imprescindible, a la empresa adjudicataria la presencia en el lugar de la instalación, de al menos un jefe de proyecto, perteneciente a dicha empresa durante toda la ejecución del mismo, siendo esta/s persona/s, responsables de todos los trabajos a realizar. Este personal deberá acreditar su capacitación y experiencia para el puesto.



Ayuntamiento de Ponferrada

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- Utilizar la ropa de trabajo y uniformidad, que estén obligados a usar reglamentariamente, en perfecto estado de presentación.
- Desempeñar sus funciones sujetos al cumplimiento de la normativa que regule los recintos de los edificios; resultando el adjudicatario solidariamente responsable con las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo el Ayuntamiento de Ponferrada ajeno a esta responsabilidad. En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, se dará traslado de las mismas, estando obligado el adjudicatario a la sustitución de dicho personal.

3.3. Formación, soporte y mantenimiento.

La oferta incluirá un contrato de soporte y mantenimiento, durante al menos un año, que deberá incluir como mínimo:

- Mantenimiento correctivo de todos los dispositivos.
- Línea de soporte sobre cualquier tipo de duda relativa al sistema.

El mantenimiento se gestionará mediante SLA (Acuerdos de nivel de servicio) estableciendo prioridades basadas en el impacto y la urgencia de la incidencia asociada según los siguientes criterios:

- **Nivel normal.** Incidencias que permiten continuar la actividad, pero con algún elemento o parte del servicio que imposibilita o dificulta el transcurso normal de la misma.
- **Nivel alto.** Incidencias que permiten continuar la actividad pero con una capacidad inferior al 50% de la situación normal.
- **Nivel crítico.** Incidencias que no permiten continuar con la actividad.

Se establecen los siguientes tiempos máximos para la resolución de incidencias:

- **Nivel normal.** 48 horas.
- **Nivel alto.** 24 horas.



Ayuntamiento de Ponferrada

- **Nivel crítico.** 12 horas.

Se deberá contemplar un plan de formación que debe abarcar todos los aspectos del proyecto cubriendo las necesidades de los diferentes usuarios relacionados con el sistema.

3.4. Documentación

El material a entregar por la empresa adjudicataria deberá ser aprobado por el responsable del proyecto designado por el Ayuntamiento y constituye una condición imprescindible para la aceptación final del proyecto. Se facilitará como mínimo:

- Planos definitivos comprendiendo, como mínimo, los esquemas de principio de todas las instalaciones, detalle de los diferentes cuadros eléctricos, de control y comunicaciones, y planos de planta donde se deberá indicar el recorrido de las instalaciones, y la situación de los equipos.
- Memoria descriptiva de la instalación, en la que se incluyen las bases del proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo, así como la justificación del cumplimiento de la normativa en vigor.
- Una relación de todos los materiales y equipos empleados, indicando fabricante, marca, modelo y características de funcionamiento.
- Documentación de equipos, documentos de origen, documentos de garantía, contratos de mantenimiento, etc.
- Manuales de instrucciones de funcionamiento de equipos y sistemas en castellano.
- Libros de operación y mantenimiento de los diferentes equipos y sistemas, incluyendo listas de repuestos recomendados, y planos de despiece completo de cada equipo en castellano.

3.5. Garantía.

El período de garantía y mantenimiento del sistema completo será de UN AÑO, durante el cual correrán de cuenta del adjudicatario las reparaciones, reajuste, suministro y reposición de los elementos averiados, siempre que las averías no sean imputables a una



Ayuntamiento de Ponferrada

inadecuada utilización y conservación de las instalaciones. El mantenimiento de toda la instalación durante el primer año de garantía estará incluido en la oferta.

4. Resolución de dudas sobre el pliego de condiciones técnicas.

Se establece un sistema único para resolución de dudas acerca de este pliego (para otro tipo de dudas deberán dirigirse al servicio de contratación) mediante solicitud y cuestionario enviados a la dirección nuevastecnologias@ponferrada.org haciendo constar en el asunto “CUESTIONARIO DE DUDAS. PANTALLAS DE INFORMACIÓN VIAL”. En la solicitud se harán constar los datos de la empresa (Razón Social, CIF, Dirección, Teléfono y Correo electrónico). Estos datos serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, cuya finalidad es la gestión las personas físicas y jurídicas que participan en procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte del Ayuntamiento de Ponferrada. Los titulares de estos datos pueden ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre ellos enviando comunicación escrita a: (Ref. Protección de Datos) – Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n – 24400 PONFERRADA (León).

El cuestionario deberá estar formado por preguntas concretas sobre aspectos del pliego de condiciones técnicas con objeto de aclarar de la forma más precisa todas las dudas y deberá enviarse en un formato editable, de forma que puedan redactarse las respuestas sobre el propio cuestionario. Sólo se atenderá un cuestionario por empresa respondiendo al correo electrónico desde el cual se realiza la solicitud.

Dado el carácter urgente del procedimiento de contratación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP se establece un plazo máximo de dos días para la recepción de los cuestionarios de información adicional.

5. Documentación a incluir en las ofertas.

La memoria técnica se debe estructurar **obligatoriamente** según el esquema indicado en este apartado.



Ayuntamiento de Ponferrada

5.1. Descripción técnica de la oferta.

5.1.1. Descripción funcional.

Se presentará una descripción funcional del sistema ofertado reflejando el cumplimiento de los requerimientos técnicos y destacando las mejoras funcionales introducidas.

Se detallarán las funcionalidades del software de gestión y control de las pantallas.

5.1.2. Descripción de materiales.

Se detallarán las características técnicas de todos los materiales suministrados.

5.2. Mejoras de la oferta.

Se enumeran todas las mejoras que presente la oferta respecto a las condiciones mínimas exigidas en esta memoria.

5.3. Informe del plan de ejecución.

5.3.1. Diagrama de fases de ejecución.

Se deberá entregar un plan pormenorizado en el que se incluya el tiempo total de ejecución de la instalación. Ese plan vendrá especificado en días naturales y será en forma de gráfico aunque se incluirá una descripción más amplia del mismo por escrito.

5.3.2. Organigrama del personal dedicado al proyecto.

Se presentará un organigrama detallado del personal de la empresa dedicado al proyecto. Para cada persona se especificarán, nombre y apellidos, titulación, funciones asignadas y experiencia en trabajos similares.



Ayuntamiento de Ponferrada

5.4. Informe de servicios postventa.

5.4.1. Plan de formación.

Se presentará un plan de formación donde se especificará que tipo de cursos se van a impartir, a que personal están orientados, su duración en horas, temario, preparación y experiencia del profesorado.

5.4.2. Mantenimiento del sistema.

Se especificarán los servicios incluidos en el mantenimiento del sistema así como el precio anual y el tipo aplicado para el cálculo del coste del servicio en años posteriores.

5.5. Experiencia en trabajos similares.

Se enumeraran los proyectos de características similares desarrollados por el licitador incluyendo como mínimo:

- Descripción del contrato.
- Empresa/Organismo contratante.
- Estado del proyecto.
- Breve descripción de los trabajos desarrollados.

6. Organización y ejecución del proyecto.

La organización del proyecto y su ejecución tendrán que ser de tal manera que permita obtener un seguimiento formal del mismo, estableciendo periodos de evaluación del rendimiento de los trabajos realizados. Se especificará la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Ayuntamiento de Ponferrada a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Esta obligación de guardar la confidencialidad subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información pierda tal carácter, o bien si se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

6.1. Personal responsable del proyecto.

Existirá una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en el que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento. Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Comité de Dirección
- Director de Proyecto
- Equipo de Proyecto

6.1.1. Comité de Dirección.

Constituido por representantes del Ayuntamiento de Ponferrada y de la empresa adjudicataria. Su responsabilidad reside en velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados a través del seguimiento y control, informando de la actividad y elevando a órganos superiores cuantas propuestas estimen oportunas y efectuando la aprobación formal, a propuesta del director de proyecto, de la culminación de cada una de las fases en que se ejecutará el proyecto.

El Comité de Dirección mantendrá reuniones de seguimiento con la periodicidad que se estime oportuna, basadas en la planificación e hitos del proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las reuniones, de las que se levantará acta, el Comité de Dirección podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

El Comité de Dirección se nombrará por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, y quedará constituido al inicio del Proyecto.



Ayuntamiento de Ponferrada

6.1.2 Director de Proyecto.

El Director de Proyecto será el Asesor de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ponferrada, quien podrá delegar sus funciones, en todo o en parte, en otras personas que sean nombradas al respecto.

Las funciones de Director del Proyecto, en relación con el objeto del presente contrato son:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Proponer al Comité de Dirección la aprobación de la culminación de cada una de las fases del proyecto.
- Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con personas del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Autorizar la entrega de documentación del Ayuntamiento de Ponferrada al equipo de trabajo del adjudicatario.
- Autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Solicitar el cambio de personas del Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar.

El Director de Proyecto, o la persona en la que él delegue, mantendrá reuniones de seguimiento con periodicidad quincenal.

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Director nombrado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

6.1.3. Equipo de Proyecto.

El Equipo de Proyecto estará integrado por el personal de la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos, y por el personal designado por el Ayuntamiento que facilite el acceso a los recursos que requiera el adjudicatario.

El equipo humano del adjudicatario, que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Ponferrada

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de los candidatos por parte del Director del Proyecto.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la asistencia corresponde al Director del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

6.2. Confidencialidad de la información y seguridad.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego. Esta obligación subsistirá aunque se extinga el contrato o bien se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y especialmente en lo indicado en su artículo número 12.

El tratamiento por el adjudicatario de los datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio objeto del contrato al Ayuntamiento de Ponferrada se ajustará a las instrucciones dadas por éste último, como responsable de dicho tratamiento, según lo establecido por el artículo 3.d. de la LOPD.

El adjudicatario garantizará que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se



Ayuntamiento de Ponferrada

aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal. El cumplimiento de dichas medidas podrá ser observado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo el Adjudicatario facilitar esta labor con la diligencia debida.

6.3. Transferencia tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Ponferrada, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

7. Plazo de ejecución.

Se establecerá un plazo máximo de ejecución de **DOS MESES** a partir de la firma del contrato.

8. Precio.

El precio máximo de licitación del proyecto es de 39.530 €.

Base: 33.500 € (Treinta y tres mil quinientos euros).

I.V.A (18%): 6.030 € (Seis mil treinta euros).

Total: 39.530 € (Treinta y nueve mil quinientos treinta euros)

8.1. Oferta desproporciona o anormal.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas (Art. 136 de la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) aquellas cuya oferta económica sea inferior al valor V calculado según la siguiente fórmula:

$$V = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} - \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \times 0,10$$

Pi: Precio de la oferta i

n: número total de ofertas

V: Valor por debajo del cual el precio de las ofertas se considerará desproporcionado o anormal



8.2. Forma de pago.

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

9. Criterios de valoración.

9.1. Criterios cuantificables mediante fórmula.

Se establece una puntuación máxima de 60 puntos para los criterios cuantificables mediante fórmula distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

9.1.1. Precio.

Máximo 30 puntos. La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una puntuación proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación según la siguiente fórmula:

$$P_n = \frac{B_n}{B_{\max}} \times 30$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n

Bmax: Rebaja de la mejor oferta respecto al tipo de licitación

Bn: Rebaja de la oferta n

Deberá presentar un informe de detalle del coste económico del proyecto, desglosando todos los servicios y suministros ofertados.

9.1.2. Incremento del periodo de garantía.

Máximo 30 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al mayor incremento expresado en meses, valorándose el resto de ofertas según la siguiente fórmula:



Ayuntamiento de Ponferrada

$$P_n = \frac{M_n}{M_{\max}} \times 30$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n

Mmax: Número de meses de incremento de la mejor oferta

Mn: Número de meses de incremento de la oferta n

9.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Se establece una puntuación máxima de 40 puntos para los criterios evaluables mediante juicio de valor distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

9.2.1. Calidad del proyecto.

Máximo 30 puntos. Se valorarán los suministros y servicios en función de su calidad y adecuación al proyecto.

9.2.2. Mejoras.

Máximo 10 puntos. Se valorarán todas aquellas propuestas e iniciativas de los licitadores que, sin constituir requisito explícito de las condiciones de este pliego y ser objeto de valoración en otros criterios, planteen ampliaciones que supongan elementos objetivos de calidad en el desarrollo del proyecto.

Ponferrada, 27 de julio de 2010

Fdo. José María Beltrán Vicente
Asesor de Nuevas Tecnologías